



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **6 3 8 9**

BUENOS AIRES, **15 JUN 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-442-16-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que la firma EGEO S.R.L. solicita la revalidación del certificado de inscripción en el RPPTM PM-993-30 denominado: SUCTOR DE POTENCIA, marca EGEO.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición ANMAT N° 2318/02, sobre el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención que les compete.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Revalídese la fecha de vigencia del certificado PM-993-30 correspondiente al producto SUCTOR DE POTENCIA, marca EGEO, propiedad de la firma EGEO S.R.L., obtenido a través de la Disposición ANMAT 1360 de

E - 1



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

6 3 8 9

fecha 18 de febrero de 2011 y sus rectificatorias y modificatorias, según lo establecido en el anexo que forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Aceptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y deberá agregarse al Certificado PM-993-30.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición conjuntamente con su anexo. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que efectúe la agregación del Anexo de Autorización de Revalidación al certificado. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-442-16-1

DISPOSICION N°

msm

6 3 8 9

Dr. ROBERTO VELEZ
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **6389**, a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos N° PM-993-30 y de acuerdo a lo solicitado por la firma EGEO S.R.L., la modificación de los datos, que figuran en la tabla al pie, del producto inscripto en (RPPTM) bajo:

Nombre Genérico / Comercial aprobado: SUCTOR DE POTENCIA, marca EGEO.

Autorizado por Disposición ANMAT N° 1360/11

Tramitado por expediente N° 1-47-8998-09-6

DATO IDENTIFICATORIO A MODIFICAR	DATO AUTORIZADO HASTA LA FECHA	MODIFICACIÓN / RECTIFICACIÓN AUTORIZADA
Vigencia del Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos	18 de febrero de 2016	18 de febrero de 2021

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente Anexo de Autorización de Modificaciones del (RPPTM) a la firma EGEO S.R.L. Titular del Certificado de Autorización y Venta de Productos Médicos N° PM-993-30, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días **15 JUN 2016**

Expediente N° 1-47-3110-442-16-1

DISPOSICIÓN N°

6389

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
ANMAT.